

su cargo la supervisión y control y, en su caso, la realización del trabajo de campo de las encuestas y entrevistas.

— Negociado tercero: Banco de Datos, que coleccionará, sistematizará y mantendrá a disposición de los servicios del Instituto y de otros posibles usuarios los datos de todas clases sobre la realidad social española que se juzguen necesarios, tanto los obtenidos o producidos por el mismo Instituto, como por otros Centros de investigación.

3. Además de los órganos indicados, dependerán del Jefe de la Sección hasta un máximo de seis Asesores para los diversos programas que el Instituto lleve a cabo, y que estén especializados en psicología, medios de comunicación, sociología política, técnicas de encuestas, economía y relaciones públicas. Estos Asesores serán asignados a los trabajos concretos que en su caso realice el Instituto.

Art. 10. Sección de Coordinación.

La Sección de Coordinación asumirá, según las instrucciones que en su caso dicte el Secretario general, la armonización y conjunción de los distintos proyectos que figuren en el plan de actuación del Instituto.

Art. 11. Sección de Medios de Comunicación.

La Sección de Medios de Comunicación realizará el estudio sistemático de todo lo relacionado con la Prensa, Radio y Televisión desde una perspectiva de investigación científica.

Art. 12. Sección de Difusión.

1. A la Sección de Difusión corresponderá las tareas de planificación, ejecución y distribución de las publicaciones del Instituto.

2. La Sección de Difusión contará con el Negociado de Publicaciones, que tendrá a su cargo la preparación, edición y distribución de las revistas y demás publicaciones.

Art. 13. Sección de Programas Especiales.

A la Sección de Programas Especiales le corresponderá la puesta en práctica de toda clase de programas de formación y especialización que fueran objeto de convenio con Entidades y Organismos y la ejecución por parte del Instituto de los programas de intercambio que se aprueben.

Art. 14. Sección Administrativa.

1. A la Sección Administrativa corresponderá la gestión del personal del Instituto y la administración de los créditos que en cada caso tenga atribuidos, sin perjuicio de las atribuciones propias de la Subdirección General de Personal y de la Oficialía Mayor del Ministerio de Información y Turismo.

2. La Sección Administrativa se estructura orgánicamente en las siguientes unidades con nivel de Negociado:

— Negociado primero: Personal, que tendrá a su cargo la gestión y administración de los asuntos referentes al personal del Instituto, cualquiera que sea su Estatuto jurídico.

— Negociado segundo: Económico, que atenderá a la gestión de los créditos presupuestarios, asignados al Instituto, así como la administración de sus gastos y pagos y a su adecuada contabilización, facilitando en cada caso su fiscalización e intervención por los órganos competentes.

Art. 15. El Presupuesto.

1. La Dirección del Instituto de la Opinión Pública, con la aprobación del Consejo Rector, propondrá al Ministro de Información y Turismo la distribución de los créditos asignados al mismo, de acuerdo con las normas que rigen los demás Servicios centralizados. Estas propuestas serán tramitadas y, en su caso, aprobadas con arreglo a las disposiciones vigentes.

2. Corresponderá a la Intervención Delegada en el Ministerio de Información y Turismo el reconocimiento y liquidación de derechos, fiscalización de obligaciones, informes sobre cuentas y demás funciones determinadas en el artículo 89 de la Ley de 26 de diciembre de 1958.

Art. 16. La presente Orden, que deroga la de 31 de mayo de 1974, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 23 de junio de 1975.

HERRERA Y ESTEBAN

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director del Instituto de la Opinión Pública.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

13953

ORDEN de 26 de mayo de 1975 por la que se nombra a la Profesora de Educación General Básica doña María Teresa Hellín Zaragoza para cubrir vacante de su Cuerpo en el Servicio de Enseñanza de Sahara.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en la Profesora de Educación General Básica doña María Teresa Hellín Zaragoza, —A45EC142671—.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien nombrarla para cubrir vacante de su Cuerpo en el Servicio de Enseñanza del Gobierno General de Sahara, en la que percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias de acuerdo con lo establecido en la vigente legislación.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 26 de mayo de 1975.

CARRO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

13954

ORDEN de 26 de mayo de 1975 por la que se nombra al Comandante de Artillería, E. A., don Alfonso González y Gutiérrez de la Rasilla. Adjunto Jefe del Servicio de Información y Seguridad de Sahara.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Comandante de Artillería, E. A., don Alfonso González y Gutiérrez de la Rasilla.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien nombrarle Adjunto Jefe del Servicio de Información y Seguridad del Gobierno General de Sahara, en cuyo cargo percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias, de acuerdo con lo establecido en la vigente legislación, cesando en el de Adjunto de Primera del expresado Servicio de Información y Seguridad.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 26 de mayo de 1975.

CARRO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.